

UNIFICACIÓN DE LAS MALLAS CURRICULARES EN LA CARRERA DE DERECHO

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

CONSIDERANDO:

Que, la carrera de Derecho oferta a sus estudiantes tres mallas curriculares, concretamente las mallas 2009, 2011 y 2012;

Que, la primera malla curricular ofertó la Facultad de Jurisprudencia en el año 2009 mediante resolución del Consejo Directivo de fecha 21 de julio de 2009, entrando en vigencia en el mes de septiembre del mismo año, misma que los estudiantes regulares sujetos a esta malla debían aprobarlo en cinco años o diez semestres, por tanto, concluyó ésta en marzo – agosto 2014;

Que, los estudiantes al haberse matriculado bajo los créditos consignados en la malla 2009 quedaron sometidos a un régimen de sujeción especial, lo que significa que, si no concluyen sus estudios en los períodos regulares y señalados en párrafo anterior, quedaban sujetos a las modificaciones y cambios que el marco jurídico posterior que rige a las Universidades y Escuelas Politécnicas del país lo determine;

Que, con sujeción a los cambios jurídicos que se han venido implementando en el Ecuador a partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior -2010-, reglamento expedido por el señor Presidente de la República y reglamentos emitidos tanto por el Consejo de Educación Superior – CES-, Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CEAACES, como a la normativa propia de la Universidad de Cuenca fundamentada en su autonomía, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia aprobó las mallas curriculares para la carrera de Derecho 2011 y 2012;

Que, existe un gran porcentaje de estudiantes en la carrera de Derecho que hasta la fecha no han concluido los créditos ofertados en la malla curricular 2009 lo que ha generado problemas tanto para estudiantes como docentes y la gestión académica en la Universidad de Cuenca;

Que, la disposición General Décima Sexta del Reglamento de Régimen Académico posibilita la homologación de asignaturas y cursos aprobados o sus equivalentes entre carreras iguales, hasta el 100% excepto el trabajo de titulación;

Que se vuelve imperativo solucionar en la esfera académica los problemas surgidos, razón por la que, en uso de sus atribuciones previstas en el Estatuto de la Universidad de Cuenca, Art. 87, letras a) y d);

RESUELVE:

- 1. Unificase la malla curricular 2009 a la malla curricular 2012 en la Carrera de Derecho.*
- 2. A los estudiantes que tengan aprobados menos del 60% de créditos en la malla curricular 2009, para el próximo período lectivo: septiembre 2016-febrero 2017, se les cambiará a la malla curricular 2012, con la posibilidad de homologar las asignaturas de acuerdo al cuadro de asignaturas equivalentes que fuera aprobado anteriormente por el Consejo Directivo, así como, en caso de existir asignaturas adicionales aprobadas en la malla 2009 y que no estén contempladas en el cuadro de asignaturas equivalentes, se les homologará con la libre elección de la malla 2012; asimismo de existir asignaturas nuevas en la malla 2012 los estudiantes están en la obligación de aprobarlas.*
- 3. Los estudiantes de la malla 2009 que tengan aprobada únicamente la asignatura Derecho Administrativo I, como consecuencia del cambio de malla a la 2012, tendrán la obligación de aprobar Derecho Administrativo II y III.*

4. *A los estudiantes de la malla 2009 que tengan aprobadas las asignaturas Derecho Administrativo I y II, se le homologará la asignatura: Derecho Administrativo II de la malla 2009 por Derecho Administrativo II y III de la malla curricular 2012.*
5. *Los estudiantes de la malla 2009 que tengan aprobada la asignatura Derecho Constitucional, se les homologará con las asignaturas: Derecho Constitucional I, II y III de la malla 2012.*
6. *A los estudiantes de la malla 2009 que tengan aprobada la asignatura Ética, Derechos Humanos y Ciudadanía, se les homologará por las asignaturas Derechos Humanos I y II de la malla 2012.*
7. *Lo concerniente a las asignaturas Derecho Penal I, II, III y IV de la malla 2009, se estará a lo resuelto por el Consejo Directivo en fecha 25 de agosto de 2015.*
8. *A los estudiantes que tienen aprobados el 60% de créditos o más, de la malla curricular 2009, se les concede el plazo de dos años contados a partir del período lectivo septiembre 2016-febrero 2017 para que aprueben los créditos que les falten de la malla 2009 para que puedan egresar, para lo cual se les ofertará las asignaturas de esa malla. En el evento que reprobren en uno o más créditos en el plazo concedido, deberán imperativamente sujetarse a la malla curricular 2012.*
9. *Los estudiantes de la malla curricular 2011, completarán su malla curricular en el período lectivo marzo – agosto 2017.*
10. *Cualquier vacío o contradicción será resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia.*